UNIVERSIDAD DE GRANADA

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Información

A continuación quedan reflejados los pasos para la presentación de solicitudes de diversos tipos:

Matrícula

- Los Alumnos que acceden por primera vez a cursar una titulación (preinscripción), deberán respetar los plazos establecidos por los órganos competentes para realizar su matrícula. No respetar los plazos establecidos significa perder el derecho a matricularse.
- Alumnos que se matriculan por segunda y sucesivas veces en los mismos estudios en esta Facultad, se matriculan de acuerdo con las normas de automatrícula que se aprueben.
- La matrícula la realizará el alumno a través de Internet, dentro de los plazos establecidos.

Becas

Los alumnos becarios que hagan su matrícula a través de Internet, deberán presentar su solicitud de beca en la Secretaría del Centro, de no hacerlo en el plazo establecido para ello, se le anularán los beneficios concedidos y se tasará su matrícula como ordinaria. Para obtener beca del Ministerio de Educación hay que matricular el mínimo de créditos que se indica, salvo que los matriculados sean los últimos necesarios para obtener el Título correspondiente.

Convocatoria extraordinaria de finalización de estudios

Para poder presentarse a este examen es necesario cumplir los siguientes requisitos (sin que pueda faltar alguno):

- Estar matriculado de la asignatura o asignaturas.
- Solicitarlo en el plazo que se establezca (en primera quincena de noviembre).
- Haber estado matriculado en cursos anteriores de la asignatura o asignaturas interesadas.
- Tener superado el 85% de la carga lectiva global del plan de estudios de solo primer ciclo o solo segundo ciclo. Y en enseñanzas de dos ciclos tener superado

Copyright© 2025 Universidad de Granada

el 85% de la carga lectiva del primer ciclo para presentarse a asignaturas de primer ciclo o el 85% del total de plan de estudios para asignaturas de cualquier ciclo.

Alteración de matrícula

Se vienen estableciendo dos plazos. Uno para asignaturas de primer cuatrimestre y anuales. Otro para asignaturas del segundo cuatrimestre. En todo caso es requisito estar al corriente en los pagos de los precios liquidados con anterioridad al momento de formalizar la alteración. En cada plazo, solo podrá ejercerse una sola vez el derecho a alterar.

Equivalencia parcial de estudios (convalidaciones, adaptaciones y reconocimiento de créditos)

- En el supuesto de convalidación, en la solicitud se deberá especificar con claridad la asignatura o asignaturas que servirán de base para la convalidación, la asignatura o asignaturas que se pretenden convalidar y el plan de estudios en que se imparten.
- Teniendo en cuenta la variedad de supuestos distintos que se pueden presentar, en aconsejable ver la normativa existente sobre el tema (Reglamento general sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos, en de la Junta de Gobierno del 4 de marzo de 1996 y criterios generales establecidos por esta Facultad) y, en caso de duda, consultar en secretaría.

Devolución de precios públicos

Se solicita en el momento en que se pueda acreditar el derecho. Es obligado adjuntar a la solicitud los originales de todos los pagos efectuados, fotocopia del DNI, y original del documento en que se base el derecho a la devolución. En la solicitud debe indicarse claramente el n.º de cuenta en que se desea recibir la devolución que pueda resultar (el interesado debe ser titular o cotitular de la cuenta)

Traslado de Expediente para Titulaciones a Extinguir

Según el Real Decreto 1742/2003, de 19 de Diciembre por el que se establece la normativa básica para el acceso a los estudios universitarios de carácter oficial, los estudiantes que deseen continuar sus estudios del mismo título universitario de carácter oficial en una universidad distinta podrán solicitar su admisión en ésta.

La decisión sobre la admisión corresponde al rector, quien resolverá de acuerdo con los criterios públicos de acceso que determine cada universidad para esa titulación y de los estudios cursados por el estudiante. La adjudicación de plaza en otra universidad dará lugar al traslado del expediente académico correspondiente, el cual

Copyright© 2025 Universidad de Granada

deberá ser tramitado por la universidad de procedencia, una vez que el interesado acredite haber sido admitido en otra universidad.

En la Universidad de Granada los traslados de expediente para continuar en la misma los estudios que se vengan cursando en otra universidad se regulan por el Reglamento General de Acceso aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión celebrada el 4 de Marzo de 1996, según el cual los traslados deben ser tratados como una situación excepcional, y por tanto solamente serán admitidos cuando, además de reunir los requisitos docentes que se fijan en este reglamento, se den circunstancias excepcionales, a juicio de las autoridades universitarias encargadas de su resolución, que puedan justificar su aceptación.

En este sentido, podrán ser consideradas «circunstancias excepcionales» a estos efectos, entre otras libremente apreciadas por las correspondientes autoridades académicas, las siguientes:

- El cambio de residencia familiar producido con posterioridad al ingreso del alumno/a en el Centro donde actualmente realiza sus estudios.
- Traslado de puesto de trabajo del interesado o familiar producido con posterioridad al inicio de sus estudios, siempre que este implique cambio de residencia que pueda justificar el traslado.

Los solicitantes de Traslado deberán tener aprobado, al menos:

- 60 créditos del Plan de Estudios correspondiente en el Centro de origen, si se trata de un Plan estructurado por Créditos.
- Todas las asignaturas correspondientes al primer curso en el Centro de origen, si se trata de un Plan no estructurado por créditos.

Para poder solicitar el traslado, el alumno/a no deberá tener agotadas 6 convocatorias en ninguna asignatura. No se admitirán traslados que, una vez realizada la correspondiente adaptación/convalidación, supongan la obtención automática del título correspondiente. Los interesados en obtener traslado a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada, lo solicitarán mediante escrito motivado dirigido al Decano o Director del Centro al que pretendan acceder. La solicitud deberá ir acompañada de:

- Certificación Académica Personal, emitida por el Centro donde actualmente se encuentre realizando sus estudios.
- Documentación que permita acreditar fehacientemente la/s causa/s por la/s que solicita el traslado.
- En caso de traslado del puesto de trabajo: Contrato de trabajo con alta en la Seguridad Social o si es funcionario la resolución del concurso de traslados.
- En caso de traslado del domicilio: Certificado de Empadronamiento con una antelación de seis meses a la fecha de solicitud de traslado.

Copyright© 2025 Universidad de Granada

En la Universidad de Granada existen 2 plazos para presentar la solicitud de traslado de expediente académico, el primero del 1 al 30 de Julio, y el segundo, del 1 al 30 de Septiembre para las vacantes no cubiertas.

Prueba de aptitud para la homologación de títulos extranjeros de educación superior

De acuerdo con la ORDEN ECI/1519/2006, de 11 de mayo, por la que se establecen los criterios generales para la determinación y realización de los requisitos formativos complementarios previos a la homologación de títulos extranjeros de educación superior,

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, establece dos convocatorias para realización de la prueba de aptitud para la homologación de Títulos Extranjeros de Educación Superior, una en febrero y otra en septiembre.

Plazo de matrícula para la convocatoria de FEBRERO : del día 1 al 15 de febrero ambos inclusive.

Plazo de matrícula para la convocatoria de SEPTIEMBRE: del día 2 al 13 de septiembre ambos inclusive. Resolución Completa

Alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros

Información sobre admisión de estudiantes extranjeros

Copyright© 2025 Universidad de Granada